

Requisitos para
**INGRESO DE
CONTRATISTAS Y
PROVEEDORES**



El presente documento establece los criterios básicos para efectuar el control de ingreso de terceros – contratistas, subcontratistas y/o proveedores que tengan asignadas tareas dentro de las instalaciones del Parque Solar.

Presentación de la documentación	Debe remitirse 48 hs. antes del ingreso, por correo electrónico a la dirección franco.avellini@efe-sa.com.ar , una vez analizada, se enviara la confirmación y la autorización de ingreso al Predio Parque Solar.
Datos a tener en cuenta	• La vigencia será por tiempo determinado, máximo 30 días. En caso de extensión, deberán presentar la misma documentación actualizada. • Documentación faltante o sin actualizar, se denegará el acceso hasta su normalización

DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR

BAJO RELACIÓN DE DEPENDENCIA	MONOTRIBUTISTA - AUTÓNOMO
• Certificado de cobertura ART con nomina del personal, con Cláusula de No Repetición a favor de EFESA, CUIT N° 30-71572949-7. • Seguro de Vida Obligatorio SVO, con nomina del personal, según Dec. N° 1567/74, actualizado. • Copia de Formulario 931, junto con el comprobante de pago, mes vencido.	• Seguro de accidentes personales por suma asegurada vigente; gastos médicos y farmacéuticos actualizado. • Clausula de No Repetición a favor de EFESA CUIT N° 30-71572949-7. • Constancia de inscripción en AFIP, con el ultimo comprobante de pago del monotributo.

CONSIDERACIONES A TENER EN CUENTA

VEHÍCULOS	• Seguro del rodado. • Licencia de conducir. • Cédula verde o azul del vehículo. • Verificación Técnica Vehicular V.T.V. • Registro C.N.R.T. en caso de transporte.	INGRESOS	• El ingreso de todo el personal será por el portón de acceso principal al Parque Solar, sobre la Ruta Nac. 79. • Deberán acreditar su identidad ante la Seguridad del Parque Solar.	CONDUCTA	• Comportamiento adecuado y profesional. • Ser respetuoso con todo el personal dentro del PS. • Cumplir con las Normas de seguridad y Políticas Ambientales.
E.P.P. Y ROPA DE TRABAJO	• Todo el personal deberá estar provisto de sus E.P.P. y Ropa de trabajo, acorde a las tareas a realizar y exposición de riesgos potenciales. • Serán los únicos responsables por el suministro, cuidado, estado de conservación y mantenimiento.	CONTACTOS TELEFONICOS	• Facilitar los números telefónicos de los Responsables a cargo. • Brindar números de contacto de la ART; en caso de ser monotributista o autónomos, el número de contacto, en caso de accidentes, de los seguros contratados.	MAQUINARIA Y HERRAMIENTAS	• Toda maquinaria o herramienta manual, eléctrica y/o neumática, deberá contar con todas las protecciones de seguridad. • Ingresan y egresan con un remito con el detalle de cada una. • EFESA no se hará responsable por pérdidas, extravío, faltante o rotura de ningún equipo declarado en remito.

PROHIBICIONES

- Ingresar bajo los efectos del alcohol y/o drogas.
- Ingresar bebidas alcohólicas o drogas en general.
- Portar armas de fuego y/o armas blancas.
- Causar disturbios.
- Circular con vehículos a velocidades superiores a las establecidas dentro del PS.
- Transitar en ojotas, sandalias, alpargatas; permanecer con el torso desnudo.
- Fumar dentro del ámbito que comprende todo el establecimiento, siendo un acto pasible de estrictas sanciones.
- Hacer fuego o trabajar con fuego sin previo aviso al Responsable del Parque Solar.
- Recolectar leña.
- Cortar ejemplares arbóreos sin autorización.
- Cazar ejemplares silvestres.
- Contaminar cursos superficiales de agua y napas subterráneas.
- Utilizar garrafas conteniendo gas envasado o cualquier tipo de calentador, sin previa notificación y autorización por parte de personal idóneo de EFESA.
- Introducir, distribuir o leer panfletos, volantes o cualquier literatura ajena a las tareas encomendadas.
- Ingresar al Establecimiento de EFESA, con personas ajenas a la actividad a desarrollar (ej. familiares, amigos, etc.).
- Tomar fotografías o filmar videos, sin autorización por parte de personal idóneo de EFESA.
- Permanecer dentro del Parque Solar fuera de los horarios establecidos y/o autorizados.
- Las personas que deban ingresar, no podrán permanecer o circular por sectores del Establecimiento donde no estén debidamente autorizados por razones de trabajo.

INFRACCIONES

El incumplimiento de alguna de todas las obligaciones establecidas en el presente documento Requisito para ingreso de Contratistas /Proveedores, faculta a EFESA a tomar las acciones de interrumpir o suspender la relación comercial o algunas de las tareas encomendadas, hasta tanto sea regularizada la falta o corregido el desvío.



✉ administracion@efe-sa.com.ar
🌐 www.efe-sa.com.ar
📷 [@efesa.ar](https://www.instagram.com/efesa.ar)